



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 02 de marzo del 2022.

VISTO. -

Informe N° 015-022-MPSR-J/GDS/SGPPPS/PVL, Informe N° 044-2022-MPSR-J/GDS-SGPPPS, Informe N° 023-2022-MPSR-J/GEDS, Informe N° 045-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, Informe N° 096-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 343-2022-MPSR-J/GAJ y actuados;

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 73, numeral 6.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 97972, tipifica: en materia de servicios sociales locales: **difundir y promover los derechos de los niños, del adolescente, de la mujer, y del adulto mayor**; propiciando espacios para su participación a través de instancias municipales;

Que, con fecha 08 de marzo de 1977, la Organización de las Naciones Unidas – ONU, proclamó el 08 de marzo el Día Internacional de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional; y conforme lo señala en su portal electrónico, el Día Internacional de la Mujer es una fecha que se celebra en muchos países del mundo; pues cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo; agrega en su web site que el Día Internacional de la Mujer se refiere a la universalidad de las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre; pues desde la antigua Grecia, cuando Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; luego en la Revolución Francesa, cuando las parisenses que pedían «libertad, igualdad y fraternidad» marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino; hasta la actualidad, donde miles de mujeres siguen luchando ardorosamente para reivindicar sus justos derechos y extirpar del mundo el carácter opresivo que aún en el Siglo XXI se viene mostrando hacia las mujeres;

Que, mediante Informe N° 015-022-MPSR-J/GDS/SGPPPS/PVL, El Especialista del Programa de Vaso de Leche, presenta el Plan de trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE"**, que tiene por objetivo: Conmemorar y reconocer a las mujeres que destacan en su compromiso para la defensa de los derechos de las mujeres y promoción de la igualdad con equidad de género en nuestra querida Juliaca, promover acciones educativas, festivas y comunicativas con la finalidad de sensibilizar e informar a la población sobre la importancia de los aportes de las mujeres en la actualidad, así mismo, por intermedio de la Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales, solicita la aprobación del plan de trabajo, la cual, se contempla ampliamente en el Informe N° 044-2022-MPSR-J/GDS-SGPPPS;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MPSR-J/GEDS, El Gerente de Desarrollo Social, opina favorablemente para la aprobación del trabajo denominado: "Plan de Trabajo por El Día Internacional de La Mujer del Programa del Vaso de Leche";

Que, mediante Informe N° 045-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, El Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística informa que la actividad se encuentra programada en el POI 2022, dentro de la Actividad Operativa Institucional Anual, AOI 30168100901 AGASAJO POR EL DIA DE LA MUJER, en consecuencia, opina favorablemente para la aprobación y ejecución del plan de trabajo en conformidad a la disponibilidad presupuestal; Que, mediante Informe N° 096-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, El Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad, emite una opinión presupuestal favorable para la aprobación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

plan de trabajo precitado, con una asignación presupuestal de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), conforme lo solicitado en el plan de trabajo;

Que, mediante Dictamen Legal N° 343-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación del plan de trabajo denominado: "Plan de Trabajo por El Día Internacional de La Mujer del Programa del Vaso de Leche", en homenaje a las mujeres socias del programa de vaso de leche;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Plan de Trabajo, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", con un presupuesto total de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles);

Se aprueba el plan de trabajo, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL (2)
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 02 DE MARZO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 633
IMPRESO : 08 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL